

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA 019

Diciembre 01 de 2022

Por el cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, para la vigencia fiscal 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el numeral 6 del artículo 13 de los estatutos de la empresa (Acuerdo 011 de 2019), y

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto de ingresos y gastos se elaboró de conformidad con los lineamientos impartidos en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996, incluyendo todas las formas definidas en el sistema presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
2. Que el Honorable Concejo Municipal de Rionegro Antioquia mediante Acuerdo 006 de marzo de 2016 creó la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110 del acuerdo 006 de 2012 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Rionegro, El Gerente o director de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y sus asimiladas deberá presentar el proyecto de presupuesto al COMFIS.
4. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal aprobará o modificará los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, no sin antes ser aprobado el presupuesto respectivo, por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, atendida su función estatutaria contenida en el numeral 6 del artículo 13 del Acuerdo 011 de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO el Presupuesto de INGRESOS para la vigencia fiscal 2023 en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$74.971.000.000) moneda legal, según la siguiente descripción y detalle:



Carrera 54 No. 56-152, Vía Fontibón,
PBX: 520 4060 ext:1800, Directo: 520 4969
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

Página 1 de 15



Juan

Empresa de Desarrollo Sostenible - Edeso		
Presupuesto Ingreso 2023		
Rubro	Descripción	Valor
1	INGRESOS	\$74,971,000,000.00
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0.00
1.0.02	BANCOS	\$0.00
1.0.02.01	RECURSOS PROPIOS	\$0.00
1.0.02.02	RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN	\$0.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$74,821,000,000.00
1.1.02.05.001.05.0	INVERSIÓN 2023	\$68,500,000,000.00
1.1.02.05.001.05.1	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$0.00
1.1.02.05.001.05.2	HONORARIOS	\$6,321,000,000.00
1.1.02.05.001.05.2.1	HONORARIOS REC. ADMINISTRADOS	\$6,321,000,000.00
1.1.02.05.001.05.3	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$0.00
1.1.02.05.001.05.3.01	INGRESOS POR INTERVENTORIA	\$0.00
1.1.02.05.001.05.3.02	INGRESOS POR CONSULTORIA	\$0.00
1.1.02.05.001.05.3.03	INGRESOS PROYECTOS PROPIOS	\$0.00
1.1.02.05.001.05.3.04	OTROS INGRESOS	\$0.00
1.3	INGRESOS DE CAPITAL	\$150,000,000.00
1.3.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$150,000,000.00
1.3.1.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ADMIN	\$150,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO el Presupuesto de EGRESOS para la vigencia fiscal 2023 en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$74.971.000.000) moneda legal, según la siguiente descripción y detalle:



Empresa de Desarrollo Sostenible - Edeso		
PRESUPUESTO EGRESOS 2023		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	EGRESOS	\$ 74,971,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4,795,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2,966,097,535.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,928,128,214.81
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2,020,738,341.12
2.1.1.01.01.001.01	SUELDOS	\$ 1,588,486,209.14
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 71,265,762.56
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 48,496,496.19
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 229,001,642.43
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 154,730,839.48
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 74,270,802.95
2.1.1.01.02	CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA	\$ 539,526,797.88
2.1.1.01.02.001	PENSIONES	\$ 199,528,441.45
2.1.1.01.02.002	SALUD	\$ 55,643,511.42
2.1.1.01.02.003	APORTES CESANTIAS	\$ 187,740,085.24
2.1.1.01.02.003.01	CESANTIAS	\$ 167,625,076.11
2.1.1.01.02.003.02	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 20,115,009.13
2.1.1.01.02.004	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 68,329,138.72
2.1.1.01.02.005	ARL	\$ 21,101,102.80
2.1.1.01.02.006	I.C.B.F	\$ 2,965,047.78
2.1.1.01.02.007	SENA	\$ 4,219,470.48
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE SALARIO	\$ 83,508,230.80
2.01.01.01.06	VACACIONES	\$ 74,270,802.95
2.01.01.01.07	BONIFICACION POR RECREACIÓN	\$ 9,237,427.84



J. J. J.

2.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 405,832,396.00
2.01.01.02.01	APRENDICES	\$ 7,200,000.00
2.01.01.02.02	SERVICIOS TECNICOS	\$ 398,632,396.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,828,902,465.00
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS	\$ 1,828,902,465.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,828,902,465.00
2.1.2.02.01.003.01	GASTOS GENERALES	\$ 1,828,902,465.00
2.1.2.02.01.003.01.01	ADQUISICION DE BIENES	\$ 86,000,000.00
2.1.2.02.01.003.01.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 18,000,000.00
2.1.2.02.01.003.01.01.02	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 50,000,000.00
2.1.2.02.01.003.01.01.03	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 18,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1,069,902,465.00
2.1.2.02.02.01	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	\$ 15,000,000.00
2.1.2.02.02.02	REPARACION Y MTTO. LOCATIVO	\$ 50,000,000.00
2.1.2.02.02.03	MANTTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	\$ 155,594,323.00
2.1.2.02.02.04	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	\$ 45,000,000.00
2.1.2.02.02.05	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 5,000,000.00
2.1.2.02.02.06	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$ 154,185,920.00
2.1.2.02.02.07	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 2,000,000.00
2.1.2.02.02.08	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 60,000,000.00
2.1.2.02.02.09	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 25,000,000.00
2.1.2.02.02.10	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 30,122,222.00
2.1.2.02.02.11	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 36,000,000.00
2.1.2.02.02.12	SERVICIO DE INTERNET	\$ 150,000,000.00
2.1.2.02.02.13	SEGUROS, POLIZAS Y PRIMAS	\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.14	VIGILANCIA	\$ 220,000,000.00
2.1.2.02.02.15	GASTOS LEGALES	\$ 3,000,000.00
2.1.2.02.02.16	GASTOS FINANCIEROS	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.17	SGS ST	\$ 16,000,000.00
2.1.2.02.02.18	EVENTOS ESPECIALES	\$ 30,000,000.00
2.1.2.02.02.19	BIENESTAR LABORAL	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.20	GASTOS OTROS SERVICIOS	\$ 8,000,000.00
2.1.2.02.02.21	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$ 7,000,000.00
2.1.2.02.02.22	AMBIENTAL	\$ 8,000,000.00

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	873,000,000.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$	873,000,000.00
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$	873,000,000.00
2.1.8.01.01.01	IMPUESTO DE RENTA	\$	200,000,000.00
2.1.8.01.01.02	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	8,000,000.00
2.1.8.01.01.03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	400,000,000.00
2.1.8.01.01.04	CUOTA AUDITAJE CGA	\$	65,000,000.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$	1,300,000,000.00
2.2.1.02.02.001.01	CREDITO	\$	1,300,000,000.00
2.2.1.02.02.001.01.01	AMORTIZACION CAPITAL	\$	1,000,000,000.00
2.2.1.02.02.001.01.02	INTERESES A LA DEUDA	\$	300,000,000.00
2.3	INVERSION	\$	68,876,000,000.00
2.3.2.02.02.005.01	INVERSION EN RECURSOS ADMINISTRADOS	\$	-
2.3.2.02.02.005.02	INVERSION 2023	\$	\$68,500,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03	PROYECTOS DE EJECUCION PROPIA	\$	226,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03.05	INVERSION ADMINISTRATIVA	\$	226,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03.05.03	SOFTWARE	\$	140,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03.05.04	CAPACITACION	\$	20,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03.05.05	EQUIPOS DE COMPUTO	\$	60,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03.05.06	CERT. Y MTTO SGC	\$	6,000,000.00
2.3.2.02.02.005.04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	150,000,000.00
2.3.2.02.02.005.04.01	REND FIN 2022	\$	150,000,000.00
2.3.2.02.02.005.04.01.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROYECTOS	\$	150,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES. Se dictan las disposiciones generales, las cuales corresponden a las normas complementarias al Decreto Nacional 115 de 1996 y al Acuerdo 006 de 2012 Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro, en lo pertinente a las Empresas Industriales y Comerciales del estado:

1. La EDESO incluirá en la resolución de la liquidación del presupuesto la clasificación y definición de los ingresos y gastos. Igualmente, si las partidas son incorporadas en renglones rentísticos que no corresponden a su naturaleza, deben ser ubicadas en el sitio que efectivamente corresponda.
2. LA EDESO, mediante resolución hará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para las vigencias anteriores y la vigencia actual.
3. No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto del profesional responsable del presupuesto de la Entidad. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.



Para

4. El responsable del presupuesto de la entidad sólo podrá expedir disponibilidades presupuestales para el objeto específico de un contrato.
5. Con el fin de que se haga uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen y que no hayan sido utilizadas en su totalidad después de tres meses, podrán ser canceladas.
6. No se autorizarán traslados de partidas presupuestales de los rubros inversión a funcionamiento, en caso de ser necesario, se requiere aprobación de la Junta Directiva.
7. La Junta Directiva aprueba el proyecto de presupuesto en la EDESQ. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras, lo anterior conforme al artículo 13 numeral 6 de los estatutos vigentes.
8. Se podrán autorizar avances siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, pero debe efectuarse el ajuste respectivo para su legalización, bajo la responsabilidad exclusiva del ordenador del gasto.
9. Las solicitudes de compromisos presupuestales presentadas a la unidad responsable del presupuesto de la Empresa deben ser autorizadas (ordenadas) por el Gerente General o quien este delegue.
10. Realizar lo pertinente para adecuar los rubros presupuestales con sus respectivos sub-rubros o códigos auxiliares, con el propósito de mantener adecuado el sistema integrado de Información, o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de orden Nacional.
11. El Gerente General de la empresa podrá autorizar la adquisición de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sólo si la respectiva solicitud es analizada y aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la empresa y en forma definitiva por el COMFIS.
12. Los hechos cumplidos son sancionables desde el punto de vista presupuestal. "Prohibase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
13. Con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (artículo 195, parágrafo 2): "El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria."
14. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2022 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2023, las primeras deben ser constituidas por el ordenador del gasto y el Profesional de presupuesto y las segundas por el ordenador del gasto y Tesorería, mediante acto administrativo de la Gerencia. Lo anterior, mediante la incorporación de la Disponibilidad Inicial.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICION DE LOS INGRESOS. Para la ejecución del presupuesto de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO de la vigencia 2023 los ingresos se clasifican de la siguiente forma:

1. **DISPONIBILIDAD INICIAL:** Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales. Proyectadas a 31 de diciembre de la vigencia de 2022, este rubro esta desagregado en:
 - 1.1 **RECURSOS PROPIOS:** Corresponden a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de reservas presupuestales, de los gastos y excedentes financieros, de propiedad de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO como resultado del recaudo de ingresos.
 - 1.2 **RECURSOS ADMINISTRADOS:** Corresponden a los recursos entregados en administración a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO como resultado de la firma de contratos de administración delegada, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de reservas presupuestales.
2. **INGRESOS CORRIENTES:** Son los ingresos que proyecta recibir la Empresa y que tienen que ver con el desarrollo de su objeto social, son aquellos que se generan en forma ordinaria por la naturaleza que desarrolla la empresa.
 - 2.1 **RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION:** Estos comprenden los recursos entregados a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO por el Municipio de Rionegro y otras entidades públicas o privadas en virtud de la ejecución de convenios de administración delegada para el desarrollo de proyectos.
 - 2.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Están constituidos por la suma de aquellas partidas relativas a la actividad principal del negocio, tales como: Honorarios por Administración de Convenios, ingresos por interventoría, ingresos por consultoría, ingresos proyectos propios, y otros ingresos corrientes.
3. **INGRESOS DE CAPITAL:** Son recursos originados en actividades que no tienen relación directa con el desarrollo del objeto social.
 - 3.1 **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos financieros percibidos por la entidad, tanto en recursos propios o los generados por los contratos de administración delegada.
 - 3.2 **CREDITOS:** Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional y sujetos a las normas sobre crédito público.



[Handwritten signature]

3.3 RECUPERACIONES:

- Indemnizaciones pagadas por aseguradoras por conceptos relacionados con los bienes Muebles e inmuebles propiedad de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO.
- Reconocimiento de incapacidades, licencias y accidentes de trabajo.
- Los demás ingresos no clasificados en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICION DE LOS GASTOS. Para la ejecución del presupuesto de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO de la vigencia 2023, se tendrá la siguiente clasificación y definición de gastos:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender los costos y gastos en que incurre la Empresa para su normal funcionamiento, se discriminan así:

1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos relacionados con los servicios asociados a nómina, las contribuciones inherentes a la misma y la prestación de servicios personales. Estos gastos implican diferentes conceptos, clasificados en los siguientes rubros:

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal; Comprende:

1.1.1.1 SUELDOS

Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la Entidad.

1.1.1.2 SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Derecho que tienen los servidores públicos y trabajadores oficiales, que devenguen mensualmente hasta dos (2) SMLMV.

1.1.1.3 PRIMA DE VACACIONES

Es una Prestación social legal reconocida a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto, corresponde a 15 días de salario básico o proporcional al tiempo de servicio.

1.1.1.4 PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales equivalente a treinta (30) días de remuneración, liquidación o proporcional al tiempo laborado, pagadero en la primera quincena del mes de diciembre.

1.1.1.5 PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalentes a quince (15) días de remuneración, liquidación o proporcional al tiempo laborado, pagadero en la primera quincena del mes de julio.

1.1.1.6 VACACIONES

Descanso remunerado al que tienen derecho el empleado público o trabajador oficial equivalente a quince días (15) hábiles por cada año de servicio, o proporcional al tiempo de servicio.

1.1.1.7 BONIFICACION POR RECREACIÓN

Valor equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

1.1.1.8 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica y gastos de representación.

1.1.1.9 GASTOS DE ATENCIÓN REPRESENTACIÓN

Se atiende por este rubro el pago de recepciones y atenciones, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para la Empresa y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Gerente General.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO

Gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas que presten sus servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones o que requiera conocimientos especializados y para lo cual deberá acreditar su capacidad y estar sujetos al régimen contractual vigente; incluye, además, el pago a estudiantes que adelanten la práctica exigida por las universidades para optar por el título, tecnológico o técnico.



[Handwritten signature]

1.1.2.1 APRENDICES

De acuerdo con lo definido en la Ley 789 de 2002, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, están obligadas a vincular aprendices.

La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada Empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.

1.1.2.2 SERVICIOS TECNICOS

Comprende el pago por servicios calificados y no calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, profesionales y personal de apoyo, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.

1.1.3 TRANSFERENCIAS INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud de carácter público o privado, y administradoras públicas o privadas de aportes que se destinan a la atención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.2 GASTOS GENERALES

Representa el valor de las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO. Comprende los conceptos que se describen a continuación:

1.2.1 ADQUISICION DE BIENES

Involucra la compra de bienes que no se requiere inventariar, ni son objeto de devolución y que su costo no supere el establecido por ley para depreciarse totalmente en un año. Se excluye la compra de aquellos bienes que por su costo representan una inversión. En la adquisición de bienes podemos considerar:

1.2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

Gastos correspondientes a la compra de materiales y suministros para el desempeño de las actividades administrativas.

1.2.1.2 ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Comprende la compra de elementos de aseo y cafetería, que se requieran para el consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

1.2.1.3 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

Comprende la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de servicios a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios complementarios, y aquellos que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo:

1.2.2.1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA

Comprende los gastos generados en los contratos de mantenimiento para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles, incluyendo la compra de elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y en general, de los bienes de la empresa.

1.2.2.2 REPARACION Y MANTENIMIENTO LOCATIVO

Comprende los gastos generados en los contratos de mantenimiento para garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos para el buen funcionamiento de las instalaciones de Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

1.2.2.3 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

Comprende los gastos generados en los contratos de mantenimiento para la conservación, actualización y reparación del software.

1.2.2.4 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO



Chica

Comprende los gastos generados en los contratos de arrendamiento por bienes muebles, arrendamiento de paquetes operacionales.

1.2.2.5 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Comprende los gastos generados por reconocimiento realizado al personal de planta, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye Transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes.

1.2.2.6 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

Pagos correspondientes a arrendamiento de vehículos al servicio de la entidad.

1.2.2.7 COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Este rubro abarca gastos ocasionados en los contratos de transporte de bienes muebles, correspondencia, originada para el normal funcionamiento de la entidad.

1.2.2.8 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

1.2.2.9 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Comprende los gastos generados por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas.

1.2.2.10 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

Comprende los gastos generados en los contratos por la prestación del servicio de cafetería, contratado con compañías particulares, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.

1.2.2.11 SERVICIOS PÚBLICOS

Comprende los gastos generados por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local.

1.2.2.12 SERVICIO DE INTERNET

Comprende los gastos generados por concepto de servicios de internet, conectividad y servicios de data center.

1.2.2.13 SEGUROS, POLIZAS Y PRIMAS

Comprende el pago de seguros de las pólizas los bienes muebles e inmuebles, en general todo tipo de seguros que se generen para proteger los bienes y patrimonio de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

Adicionalmente, comprende el pago de pólizas de cumplimiento derivados de obligaciones contractuales.

1.2.2.14 VIGILANCIA

Comprende los gastos generados en los contratos de servicios de vigilancia, originados para el normal funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

1.2.2.15 GASTOS LEGALES

Son todos los relacionados con registro de escrituras, notariado y autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes inmuebles, incluye los gastos generados en los procesos contractuales y requisitos de formalización por parte de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

1.2.2.16 GASTOS FINANCIEROS

Son los gastos relacionados con el mantenimiento de las cuentas en las entidades financieras, todo concepto que el banco cobra para que se pueda hacer uso de sus servicios.

1.2.2.17 SGS ST

Gastos destinados para promover, proteger la salud y seguridad de los trabajadores. Se busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

1.2.2.18 EVENTOS ESPECIALES



Gastos destinados para el desarrollo de simposios, convenciones, seminarios, talleres, reuniones, y otros eventos organizados por la entidad.

1.2.2.19 BIENESTAR LABORAL

Comprende los gastos generados en los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores.

1.2.2.20 GASTOS OTROS SERVICIOS

Este rubro abarca gastos ocasionados por servicios diferentes a los enunciados anteriormente, originados para el normal funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

1.2.2.21 SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Gastos generados por suscripciones, afiliaciones, contribuciones, aportes y/o cuotas de sostenimiento con organismos públicos o privados por mandato legal o por libre vinculación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.

1.3 IMPUESTOS TASAS Y MULTAS

Son los gastos ocasionados para la cancelación de aquellos impuestos a cargo de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO que se derivan de su normal funcionamiento. Son aquellas contribuciones que, en el marco de su gestión, debe realizar a los Entes municipales, Departamentales, y Nacional por el cumplimiento de su objeto social.

2. INVERSION

Se entiende por gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO para cumplir con el objeto social para el cual se constituyó, incluye los proyectos de inversión relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción y demás instrumentos de planeación de la Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos por la Gerencia General.

Por lo anterior, es de suma importancia desarrollar una fuerte estrategia de divulgación de sus proyectos que permita aumentar el impacto de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO en la calidad de vida de los habitantes del Oriente.

Ahora bien, se presenta una Inversión Administrativa que contempla los recursos destinados a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permitan el normal funcionamiento de la entidad.

Dichas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados por la entidad. A la vez, contiene la compra de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios; y los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina.

Se ejecutan por inversión los recursos recibidos en administración para el cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos por la entidad.

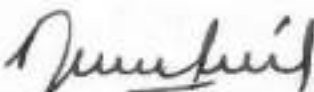
3. DEUDA

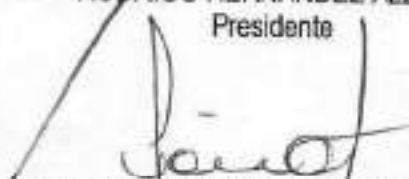
Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos adquiridos por la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rionegro, a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.


RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
Presidente


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Gerente


CRISTIAN CAMILO GARCIA GARCIA
Secretario

